



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T00624-003-00, CON REGISTRO SAI U240472, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR GIL ÁVILA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato **abierto** número **050GYR047T00624-003-00**, con Registro SAI **U240472**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la "**Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio no Consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2024**", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la adjudicación, es decir, del 06 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando la cantidad mínima de **\$1,824,599.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$291,935.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,116,534.84 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,550,474.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$728,075.84 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,278,549.84 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR047T00624-003-01** a "**EL CONTRATO**", para modificar la Cláusula **Sexta**, a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025 de "**EL CONTRATO**".
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR047T00624-003-02** a "**EL CONTRATO**", para modificar la Cláusula **Sexta**, a efecto de ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025 de "**EL CONTRATO**".
- V. Con fecha 30 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR047T00624-003-03** a "**EL CONTRATO**", para modificar la Cláusula **Sexta**, a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "**EL CONTRATO**".
- VI. A efecto de incrementar hasta en un 19.4805194805195%, 17.6470588235294%, 19.96996996997%, 19.4174757281553% y 19.9930939226519% de los bienes adquiridos de las claves **080 610 1085 01 01, 080 610 8254 01 01, 080 830 3234 11 01, 080 830 3283 10 01** y **080 830 5270 10 01**, respectivamente, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 095384611810/2025/007571, de fecha 18 de julio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 24 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Con oficio número 095384611800/2025/007838, de fecha 06 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", hasta en un 19.4805194805195%, 17.6470588235294%, 19.96996996997%, 19.4174757281553% y 19.9930939226519% de los bienes adquiridos de las claves **080 610 1085 01 01, 080 610 8254 01 01, 080 830 3234 11 01, 080 830 3283 10 01** y **080 830 5270 10 01**, respectivamente, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/07543/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, recibido el 18 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000170838-2025, cuenta 21121025, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Víctor Gil Ávila Miranda**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.4805194805195%,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

17.6470588235294%, 19.96996996997%, 19.4174757281553% y 19.9930939226519% de los bienes adquiridos de las claves **080 610 1085 01 01**, **080 610 8254 01 01**, **080 830 3234 11 01**, **080 830 3283 10 01** y **080 830 5270 10 01**, respectivamente, como se observa a continuación:

REGISTRO EN SAI	CLAVE	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240472	080 610 1085 01 01	\$1,143.00	77	15	19.4805194805195%	\$17,145.00
U240472	080 610 8254 01 01	\$1,854.00	34	6	17.6470588235294%	\$11,124.00
U240472	080 830 3234 11 01	\$126.00	666	133	19.96996996997%	\$16,758.00
U240472	080 830 3283 10 01	\$157.00	103	20	19.4174757281553%	\$3,140.00
U240472	080 830 5270 10 01	\$118.00	8,688	1,737	19.9930939226519%	\$204,966.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,927,089.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$308,334.24 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,235,423.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 24/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,803,607.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$768,577.12 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,572,184.12 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR047T00624-003-04

REGISTRO SAI
U240472

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios números **050GYR047T00624-003-01**, **050GYR047T00624-003-02** y **050GYR047T00624-003-03**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. AME051208JD9

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios y Aporada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VÍCTOR GIL ÁVILA MIRANDA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

**NÚMERO
050GYR047T00624-003-04**

**REGISTRO SAI
U240472**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscribió por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HBJ/JMN/BBRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR047T00624-003-04 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T00624-003-00, CON REGISTRO SAI U240472, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

**NÚMERO
050GYR047T00624-003-04**

**REGISTRO SAI
U240472**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/07543/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024		
Número de Contrato:		
050GYR047T00624-003-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/007838, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 050GYR047T00624-003-00 con registro en SAI U240472, signado con la empresa **ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007571.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A.80

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
 - C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/007838
 Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **050GYR047T00624-003-00**, con registro en SAI **U240472**, suscrito con el proveedor **ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U240472	080	610	1085	01	01	\$1,143.00	77	15	19.4805194805195%	\$17,145.00
U240472	080	610	8254	01	01	\$1,854.00	34	6	17.6470588235294%	\$11,124.00
U240472	080	830	3234	11	01	\$126.00	666	133	19.96996996997%	\$16,758.00
U240472	080	830	3283	10	01	\$157.00	103	20	19.4174757281553%	\$3,140.00
U240472	080	830	5270	10	01	\$118.00	8,688	1,737	19.9930939226519%	\$204,966.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$4,550,474.00	\$4,550,474.00	\$4,803,607.00	\$1,927,089.00



2025
 Año de
La Mujer Indígena



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,927,089.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00 /100 M.N.), más impuestos que asciende a \$308,334.24 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N), que hace un total de \$2,235,423.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 24/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,803,607.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$768,577.12 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N) , que hace un total de \$5,572,184.12 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Elaboró
Estephani Gabriela de la Torre Vazquez
Analista E2

Revisó
Cp. José Luis Barranco
Coordinador N57

Revisó
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/007571
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

Representante Legal de la Empresa
ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

*Recibo oficio de entrega
Marta Cruz Ruiz*

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **050GYR047T00624-003-00** y con registro en SAI **U240472**, adjudicado al proveedor **ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Epo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240472	080	610	1085	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR, AGAR G.C. MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO PARA NEISSERIA, ENRIQUECIDO CON SANGRE O HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTO NUTRITIVO, FRASCO CON 450 G.TA.	\$1,145.00	77	15	19.4805194805195%	\$17,145.00
U240472	080	610	8254	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR, AGAR-AGAR. BASE PARA LA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO. FRASCO CON 450 G. TA.	\$1,854.00	34	6	17.6470588235294%	\$11,124.00
U240472	080	830	3234	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACETONA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$126.00	566	133	19.96996996997%	\$15,758.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



UZ40472	080	830	3282	10	01	REACTIVOS QUIMICOS, ACIDO ACETICO GLACIAL (MINIMO 99.7%), RA. ACS FRASCO CONT1000 ML. TA.	\$137.00	108	30	19.4174757281583%	\$2,140.00
UZ40472	080	830	5270	10	01	REACTIVOS QUIMICOS XILEL RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$118.00	8,688	1,737	19.999093226519%	\$204,966.00

Dicha anuencia se solicita en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la

Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito** o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Elaboró Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Coordinador de Programas

Revisó Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Autorizó Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Ccp:
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
 - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
 - Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos. *





ATYDE
LAB SUPPLIES

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO A 24 DE JULIO DE 2025.

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO No. 095384611810/2025/007571
REFERENCIA: CONTRATO 050GYR047T00624-003-00. REGISTRO SAI: U240472

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Quien suscribe, Q. Victor Gil Ávila Miranda, en nombre y representación de la empresa debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para ampliar las piezas de las claves descritas en el oficio 095384611810/2025/007571 del contrato 050GYR047T00624-003-00 con registro SAI U240472, y en recuadro abajo a continuación descrito:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240472	080	610	1085	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR, AGAR G.C. MDIO DE CULTIVO SELECTIVO PARA NEISSERIA, ENRIQUECIDO CON SANGRE O HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTO NUTRITIVO. FRASCO CON 450G. TA.	\$1,143.00	77	15	19.48051948 05195%	\$17,145. 00
U240472	080	610	8254	01	01	MEDIOS DE CULTIVO AGAR. AGAR-AGAR. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE MEDIOS DECULTIVO. FRASCOCON 450 G. TA.	\$1,854.00	34	6	17.64705882 35294%	\$11,124. 00

Atyde México S.A DE C.V
BLVD. Toluca 128, El Conde (San Andrés Atoto), Naucalpan Edo. De México, C.P. 53500
Tel. 55 5300 5523
55 2040 6297
55 1861 1112
www.atyde.mx
Email: contacto@atyde.com.mx



ATYDE
LAB SUPPLIES

U240477	080	830	3234	11	01	REACTIVOS QUÍMICOS. ACETONA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	\$126.00	666	133	19.96996996 997%	\$16,758.00
U240472	080	830	3283	10	01	REACTIVOS QUÍMICOS. ACIDO ACETICO GLACIAL (MINIMO 99.7%) RA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	\$157.00	103	20	19.41747572 81553%	\$3,140.00
U240472	080	830	3270	10	01	REACTIVOS QUÍMICOS XILOL. RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$118.00	8,688	1,737	19.99309392 26519%	\$204,966.00

Prevalciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

VICTOR GIL ÁVILA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Atyde México S.A DE C.V
BLVD. Toluca 128, El Conde (San Andrés Atoto), Naucalpan Edo. De México, C.P. 53500
Tel. 55 5300 5523
55 2040 6297
55 1861 1112
www.atyde.mx
Email: contacto@atyde.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000170839-2025

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 5668 RECIBIDO EL 13 DE JUNIO DE 2025 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,089,277,247.00
Cuenta: 21121026 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 080001 Centro de Costos: 150900
COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.4	507,554.7	1,501,071.2	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE en este ejercicio												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,035,919.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Leora Natalia Lopez Tinajero
Jefera Div de Cit y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/056
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

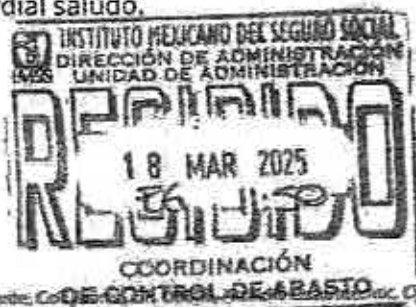
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración





Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena